Nº Expte.: 11/2026

Por Resolución número 6613 de fecha 9 de octubre de 2026, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 4 de octubre de 2024, la Capitular Delegada del Distrito Macarena, ha dispuesto:

"PRIMERO.- *Aprobar provisionalmente la concesión de subvenciones para gastos de funcionamiento por el importe que se indica a las siguientes entidades ciudadanas:*

PF1. Entidad: COMUNIDAD CREATIVA CUENTA 3

Importe: 1.000,00 €

PF2. Entidad: ASOC TRABAJANDO X EL MAÑANA

Importe: 1.000,00 €

PF4. Entidad: CLUB DE REMO GUADALQUIVIR 86

Importe: 1.000,00 €

PF5. Entidad: ASOC DE LESIONADOS MEDULARES DE ANDALUCIA EN SEVILLA-ALMA

Importe:1.000,00 €

PF6. Entidad: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA

Importe: 1.000,00 €

PF7. Entidad: ASOC JUVENIL CORAZONES CRUZADOS

Importe: 1.000,00 €

PF8. Entidad: ASOCIACIÓN RUTAS DE SEVILLA

Importe: 1.000,00 €

PF9. Entidad: H.A.F. DE NTRO. PADRE JESÚS DE LA CARIDAD EN SU TERCERA CAIDA Y NTRA SRA DEL DESCONSUELO

Importe: 1.000,00 €

Código Seguro De Verificación	Lt0oDVSG1r8kRygG2vzliw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Aguilar del Rio	Firmado	13/10/2026 12:39:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Lt0oDVSG1r8kRygG2vzliw==		

PF10. Entidad: AVANTI ANDALUCIA SIGLO XXI

Importe: 1.000,00 €

PF11. Entidad: ASOC COMERCIO Y SERVICIO DE LEON XIII Y CALLES ALEDAÑAS

Importe: 1.000,00 €

PF12. Entidad: ASOC CULT RECRTY DEPORT PARQUE MONTEFLOR

Importe: 1.000,00 €

PF13. Entidad: FEDERACIÓN COMERCIANTES Y PYMES MACARENA

Importe: 1.000,00 €

PF14. Entidad: ASOC.COMERCIANTES AVDA.DE MIRAFLORES

Importe: 1.000,00 €

PF16. Entidad: ASOCIACION COMERCIANTES Y PYMES PIO XII

Importe: 1.000,00 €

PF18. Entidad: PEÑA RECREATIVA Y CULTURAL LA BARZOLA

Importe: 1.000,00 €

SEGUNDO.- *Declarar desistida en su solicitud a la entidad ASOC MANOS ABIERTAS CON NORTE al no responder al requerimiento de subsanación, conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

TERCERO.- *Declarar excluidas en el procedimiento a las entidades, ASOCIACION DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE DE SEVILLA (EAS) y PEÑA BÉTICA INCLUSIVA, por no responder íntegramente a los requerimientos de subsanación, conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

CUARTO.- *Conceder trámite de audiencia a las entidades interesadas en base a lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria y art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un plazo de 10 días hábiles, para formular alegaciones, reformular, desistir o aceptar la subvención.*

QUINTO.- *De no presentarse alegación, reformulación o desistimiento alguno, en ese plazo de 10 días, a contar desde la publicación de la presente Resolución Provisional en la forma indicada en el apartado duodécimo de las Bases, la presente Resolución se elevará a definitiva.*

SEXTO.- *Solicitar el reintegro a la aplicación presupuestaria correspondiente de las economías resultantes de la presente convocatoria, por importe de* ***SETECIENTOS EUROS (700,00 €),*** *al existir una diferencia entre el crédito inicialmente reservado para la convocatoria (15.700,00 €) y el importe total de la subvención objeto de concesión (15.000,00 €).*

SÉPTIMO.- *Elevar la presente resolución provisional a la Intervención Municipal, a los efectos de fiscalizar la disposición del gasto correspondiente y contabilización, en su caso."*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Décima de la Convocatoria, se procede a la notificación de la resolución provisional, debidamente motivada, a las personas representantes de las entidades mediante publicación en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Macarena), haciéndoles saber a los interesados e interesadas, que se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, reformular, desistir o aceptar la subvención, conforme al art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Conforme a la Base Décimotercera de la Convocatoria, haciendo referencia al artículo 14 de la LGS, se establece la obligación de la entidad beneficiaria de aceptar expresamente la concesión de la subvención (Anexo X), en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

En el lugar y fecha de firma electrónica.

El Jefe de Sección del Distrito Macarena

Código Seguro De Verificación	Lt0oDVSG1r8kRygG2vzliw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Aguilar del Rio	Firmado	13/10/2026 12:39:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Lt0oDVSG1r8kRygG2vzliw==		